

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 11001310301120190062800

Para proveer dentro del asunto de la referencia, se reconoce personería al abogado Hernán Arias Vidales, como apoderado sustituto de la demandante Luz Marina García Robles, en los términos del poder conferido a folio 5 digital.

Finalmente, se advierte a las partes que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

<p>JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D. C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 179 hoy 19 de noviembre de 2021 LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ LS secretario</p>
--